



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

**INDEPI**

INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO  
Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ADENDUM AL CONVENIO CELEBRADO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INDEPI" Y EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CJM", DE FECHA 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

### ANTECEDENTES.

El pasado dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, se signó Convenio de Colaboración entre "LAS PARTES" estableciéndose en la cláusula Primera que el convenio tiene por objeto establecer el compromiso general de "LAS PARTES" para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en Derechos Humanos, para facilitar a las mujeres víctimas de violencia el Acceso a la Justicia y coadyuvar a evitar su revictimización a través de la prestación de servicios integrales bajo una misma sede, favoreciendo a una mayor confiabilidad en el sistema de justicia, y complementando las acciones y condiciones necesarias para inhibir el desánimo ante la idea de tener que ocurrir a diversas oficinas para recibir la atención que requieren.

Por lo anterior, "LAS PARTES" de común acuerdo establecen las siguientes:

### MODIFICACIONES

A la cláusula TERCERA que originalmente establece:

**TERCERA.** - A su vez, para el cumplimiento del presente Convenio el "CJM" se compromete a:

- I. Gestionar cursos/talleres/capacitaciones al personal, en materia de reeducación integral, especializados y gratuitos; para erradicar las conductas violentas a través de una educación como estrategia para el combate a la violencia de género contra las mujeres.
- II. Realizar actividades para promover el acercamiento de las integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a fin de que puedan acceder a los servicios que presta "EL CJMSLP".
- III. Brindar acceso al personal designado por "INDEPI", en el domicilio Boulevard Antonio Rocha Cordero Número 507, Colonia Simón Díaz, C.P. 78385, San Luis Potosí, S.L.P., para que "INDEPI", con la finalidad de brindar información y capacitación respecto de los programas de colaboración al personal adscrito al "CJM".
- IV. Proporcionar el enlace comunicacional, quién será el representante institucional.



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



**INDEPI**  
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO  
Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Para quedar de la siguiente manera:

**TERCERA.** - A su vez, para el cumplimiento del presente Convenio el “**CJM**SLP” se compromete a:

I.- Gestionar cursos/talleres/capacitaciones al personal, en materia de reeducación integral, especializados y gratuitos; para erradicar las conductas violentas a través de una educación como estrategia para el combate a la violencia de género contra las mujeres.

II.- Realizar actividades para promover el acercamiento de las integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a fin de que puedan acceder a los servicios que presta “**EL CJMSLP**”.

III.- Facilitar el uso de las instalaciones en las cuatro sedes del Centro de Justicia para las Mujeres, al personal designado por “**INDEPI**”, incluyendo el del ubicado en la calle de Mariano Arista número 340 de la zona centro de esta ciudad, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., a fin de que el “**INDEPI**”, cumpla con la finalidad de brindar información y capacitación respecto de los programas de colaboración al personal adscrito al “**CJM**SLP” o al público en general.

El uso de dichas instalaciones se realizará conforme a las posibilidades del “**CJM**”. El uso de estas instalaciones será por el plazo establecido del día 15 de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

IV.- Proporcionar el enlace comunicacional, quién será el representante institucional.

#### CLAUSULAS ADICIONALES.

Se agrega la cláusula DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA. Que establece lo siguiente:

**DÉCIMA TERCERA.** El “**INDEPI**” se compromete en todo momento a que el personal que designe u opere en las instalaciones del “**CJM**” respetaran los códigos de conducta establecidos para el personal del “**CJM**”, toda vez que en dichas instalaciones asisten usuarias del “**CJM**” víctimas de violencia de género.

“**LAS PARTES**” reconocen que durante la operación y cumplimiento de éste convenio, conocerán información que es de carácter confidencial por estar así catalogada por la normatividad en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Protección de Datos Personales, incluyendo secretos industriales e información técnica, por lo cual, dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de “**LAS PARTES**” y deberán conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento de la otra, salvo que sean requerido por alguna autoridad administrativa o judicial con facultades para hacerlo.

**DÉCIMA CUARTA.** - El “**INDEPI**” se compromete a responder por los daños que llegaren a realizarse a las instalaciones o equipos del “**CJM**”, por parte del personal del “**INDEPI**”, sean daños intencionales o accidentales.



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



**INDEPI**  
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO  
Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS

**DÉCIMA QUINTA.** - El "INDEPI" se compromete a que su personal asignado a las oficinas del "CJM", en todo momento portaran identificación visible que los acredite como servidores públicos del "INDEPI".

**DÉCIMA SEXTA.** - El "INDEPI", a su vez se compromete a colaborar de manera equitativa en los gastos de los servicios tales, como Energía eléctrica, Agua y alcantarillado, que se generen en los meses en que se encuentren utilizando las instalaciones del "CJM", por lo que el pago se calculará de manera retroactiva desde el mes de marzo del año 2024 y hasta la desocupación de las instalaciones.

De igual manera se compromete al pago proporcional de los gastos de mantenimiento que sean necesarios para el buen funcionamiento del inmueble que llegue a ocupar, por todo el plazo en que esto ocurra.

Leído que fue el presente Instrumento jurídico y enteradas las partes de su valor y fuerza legal lo ratifican y firman por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los cuatro días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por el "CJMSP"

Por el "INDEPI"

**Mtra. Mónica Kemp Zamudio.**  
Coordinadora General del Centro de  
Justicia para Mujeres del Estado de San  
Luis Potosí

**BERNARDA REYES HERNÁNDEZ.**  
Directora General del Instituto de  
Desarrollo Humano y Social de los  
Pueblos y Comunidades Indígenas del  
Estado de San Luis Potosí.